



Municipalidad Distrital de Ananea

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Resolución de Alcaldía

N° 008 -2024-MDA/A.

Ananea, 04 de enero del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

CONSIDERANDO:

Por disposición del titular del pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional 27680, establece que las Municipalidades órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y en concordancia con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala la atribución del alcalde, el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 138° del Texto único de Procedimiento - TUO de Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, establece que cuando se establecen requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen del fedatarios, para lo cual "(...) 1) Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental en proporción a sus necesidades de atención, quienes sin exclusión de sus labores ordinaria brindan sus servicios gratuitamente a los administrados; 2 El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre e; original que exhibe el administrado y la copia presentada. La fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración sean exigidas o el administrado desee agregarlos como prueba (...);"

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 0462011- PCM, y en uso de sus facultades conferidas por Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al **FEDATARIO TITULAR Y SUPLENTE**, de la Municipalidad distrital de Ananea, quienes cumplirán dicha función en adición a sus funciones que vienen desempeñando, conforme dispone la ley al respecto, a partir de la fecha hasta nueva disposición superior, siendo los servidores municipales designados los siguientes:

FEDATARIO	CARGO	CONDICIÓN
Abog. Romario, YANA ROMAN	SECRETARIO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA	TITULAR
Perey Casimiro HANCCO MIRANDA	JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a los servidores designados, conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICA, a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, a Secretaria General, a las demás áreas competentes y a la Unidad de Imagen Institucional e Información, la publicación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANANEA
 Percy Oscar Huachi Mamani
 DNI N° 41163836
 ALCALDE

